CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD Y LA ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI

Conste por el presente documento del Convenio Marco de Cooperación que celebran, de una parte, EL COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE LA LIBERTAD, con RUC N° 20165250908, con domicilio legal en Av. Jesús de Nazaret N° 247, Distrito y Provincia de Trujillo, Región La Libertad, debidamente representado por su Decano, el señor CPC. Alfredo Rubén Saavedra Rodríguez, identificado con DNI N° 18099981, al que en adelante se denominará EL COLEGIO y, de la otra parte, la ASOCIACION CIVIL UNIVERSIDAD CATÓLICA DE TRUJILLO BENEDICTO XVI con RUC N° 20440135171, con domicilio legal en Panamericana Norte Km 555 distrito de Moche, Provincia de Trujillo, Región La Libertad debidamente representada por su Rector, John Joseph Lydon Mc Hugh, identificado con DNI N° 45346082, designado mediante Acta de Asamblea General de Asociados y registrado en la Partida Electrónica N: 11034981 Asiento A00013 quien en lo sucesivo se le denominara LA UNIVERSIDAD. Ambas partes quienes de manera libre y espontánea declaran que aceptan los términos y condiciones siguientes.

ARSR

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

Constitución Política del Perú Ley N° 30220 Ley Universitaria Resolución de Concejo Directivo N° 018-2019-SUNEDU/CD Código de Derecho Canónico Estatuto de la Universidad Católica de Trujillo Benedicto XVI

CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

EL COLEGIO es una Institución de Derecho Público Interno que, de conformidad con la Ley 13253, modificada con la Ley N° 28951, agrupa a los Contadores Públicos que ejercen actividades profesionales dentro de su jurisdicción; cuyos fines son los de representar a la profesión del Contador Público en el Departamento de La Libertad; velar por el progreso, prestigio, defensa y demás prerrogativas de la profesión; procurar el perfeccionamiento profesional de sus miembros; prestar colaboración a los Poderes del Estado y profesiones organizadas; y promover relaciones con las universidades y otros centros de ciencias económicas y con las instituciones similares del Perú y del extranjero.



LA UNIVERSIDAD es un Institución educativa católica de nivel superior sin fines de lucro, Licenciada con Resolución de Concejo Directivo N: 018-2019-SUNEDU/CD de fecha 20 de febrero del año 2019 La Universidad nace para contribuir al desarrollo y fortalecimiento de la Educación Superior de la Región y del País, prestando especial atención a la formación humana de los estudiantes, desarrollando todas sus facultades e integrándose plenamente en la sociedad, a partir de una visión cristiana del hombre y de sus circunstancias, y busca consolidarse como la Universidad líder en el Norte del País en beneficio de nuestra población y de la formación de jóvenes profesionales capacitados que permitan el desarrollo de nuestra región y el País. La Universidad ofrece las carreras profesionales de Administración, Administración Turística, Contabilidad, Derecho, Psicología, Ciencias de la Comunicación,

Educación, Educación Inicial Especial, Ingeniería Ambiental, Minas, Industrial, Mecánica Eléctrica, Civil, Teología. Así mismo La Universidad ofrece Posgrado en distintas carreras.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETIVO

El presente convenio tiene por objeto unir los esfuerzos **DEL COLEGIO**, Y **LA UNIVERSIDAD** con miras a la realización y profundización de actividades académicas y de investigación conjunta en temas contables, de gestión gubernamental y privada.

CLÁUSULA CUARTA: COMPROMISOS DE LAS PARTES

Ambas instituciones se comprometen a:

- 1. Intercambiar metodologías de estudio en las áreas de las ciencias contables y otras áreas relacionadas a la misma.
- 2. Facilitar, en la medida de sus posibilidades, sus instalaciones para la realización de las actividades académicas que organicen de manera conjunta.
- Promover la participación de sus profesores y otros profesionales en las actividades que realicen.
- 4. Intercambiar conocimientos especializados en materia de temas contables, de gestión gubernamental y privada.
- Colaborar en actividades académicas orientadas a la capacitación de los agremiados de EL COLEGIO, a través de diplomados, seminarios, cursos de especialización u otros que desarrolle LA UNIVERSIDAD en coordinación con EL COLEGIO.
- Los diplomados, seminarios, cursos de especialización, congresos u otros que desarrolle EL COLEGIO, podrán ser certificados por LA UNIVERSIDAD, por lo cual EL COLEGIO asume el costo de emisión del certificado.

CLAUSULA QUINTA: CONVENIOS ESPECÍFICOS

Para la ejecución de actividades, programas o proyectos, cuya naturaleza demande un acuerdo por escrito donde se precise el objeto, los compromisos, el presupuesto o el cronograma de actividades; se suscribirán convenios específicos o contratos, los cuales se regirán por sus propias cláusulas, respetando las disposiciones del presente Convenio Marco, así como las disposiciones legales vigentes.

CLÁUSULA SEXTA: NOMBRAMIENTO DE COORDINADORES

Las partes se comprometen a nombrar un Comité de Coordinación integrado por un miembro de cada institución, el cual tendrá como principal función la supervisión de la parte ejecutiva del presente convenio.

EL COLEGIO nombra como coordinador al señor Alfredo Rubén Saavedra Rodríguez, Decano del Colegio de Contadores Públicos de La Libertad.

LA UNIVERSIDAD nombra como coordinador al Decano de Administración y Ciencias Económicas Doctor Jaime Roberto Ramírez García.



CLÁUSULA SEPTIMA: VIGENCIA, RENOVACIÓN Y RESOLUCIÓN

El presente convenio entrará en vigor al momento de su firma hasta el 31 de diciembre de 2021, pudiendo ser renovado mediante la suscripción de una adenda.

Sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan que cualquiera de ellas podrá resolver el presente convenio por causa debidamente justificada, para lo cual deberá remitir, con una anticipación no menor a treinta (30) días calendarios, una comunicación a la otra parte.

La solicitud de resolución del convenio no liberará a las partes de los compromisos que se estuvieren ejecutando ni impedirá la continuación de las actividades iniciadas o que se estuvieren desarrollando hasta su culminación efectiva.

CLÁUSULA OCTAVA: DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- Las partes se comprometen a respetar los derechos de propiedad intelectual de cada cual respecto de la producción intelectual desarrollada o utilizada en el marco del presente convenio.
- Los derechos de propiedad intelectual respecto a cada obra conjunta serán pactados por las partes con carácter previo a la realización de la misma.
- c) Las partes se comprometen a no usar el nombre, logotipos, emblemas y marcas registradas de la contraparte sin su consentimiento previo y por escrito.

CLÁUSULA NOVENA: ASPECTOS NO CONTEMPLADOS EN ESTE CONVENIO Los aspectos no previstos en el presente convenio y las modificaciones que las partes estimen convenientes serán determinadas de común acuerdo vía suscripción de adendas.

CLÁUSULA DECIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las desavenencias o controversias que pudieran derivarse de este convenio son resueltas entre las partes siguiendo las reglas de la buena fe y común intención.

En señal de conformidad, las partes suscriben el presente convenio en dos ejemplares iguales en la ciudad de Trujillo a los 15 días del mes de julio del 2020.

Rector

P. Dr. JOHN JOSEPH LYDON MC HUGH Universidad Católica de Trujillo (UCT)

CPC. ALFREDO RUBÉN SAAVEDRA RODRIGUEZ Colegio de Contadores Públicos-La Libertad

Decano